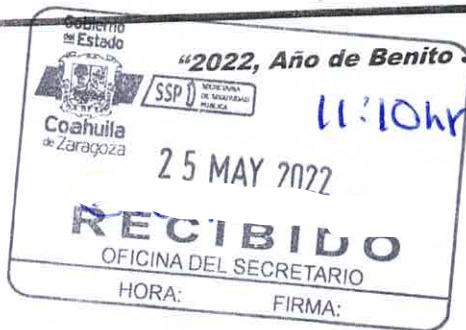


Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza



"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/193/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV- 2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 09 de mayo de 2022

Secretaría de Seguridad Pública del
Estado de Coahuila de Zaragoza.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 06 de mayo del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de su primo _____, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **agentes de la Policía Civil a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

"Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Civil de Coahuila y de la Policía Municipal de Francisco I Madero, ya que esta corporación hace actos de hostigamiento y detención de mi primo de nombre _____ y cada vez que lo abordan para revisarlo y arrestarlo le siembran droga para así llevárselo detenido y trasladarlo al Centro de Operaciones Estratégicas de Torreón esta última vez que lo detuvieron fue el día lunes 2 de mayo de este 2022 aproximadamente 10:30 horas de la mañana, iba circulando en su bicicleta rumbo a la tortillería cuando policías de la corporación Policía Civil lo abordaron y lo detuvieron trasladándolo a las instalaciones de la Policía Civil la cual está ubicada ahí mismo en Francisco I Madero a un lado de Recaudación de Rentas, donde lo golpearon y le rompieron su camisa, estando ahí junto con mi tía de nombre _____ para solicitar informe de la detención de mi primo no me daban ningún detalle y nos hicieron esperar aproximadamente 45 minutos para luego decirnos que sería trasladado a las instalaciones del COE, estando ya en las instalaciones del COE no nos daban respuesta de la detención, por estos hechos solicito a esta comisión de Derechos Humanos para que en vía de conciliación dichas corporaciones municipales y estatales dejen de incurrir en actos de molestia detención y hostigamiento a mi primo _____ siendo todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Zaragoza, la cual consiste en que, ***"Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho,"*** disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional

C.c.p. Dr.
C.c.p. Expediente.

„ Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/193/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 09 de mayo de 2022

Director General de Seguridad Pública Municipal de
Francisco I Madero, Coahuila de Zaragoza.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 06 de mayo del presente año, en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de su primo _____ calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **agentes a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

"Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Civil de Coahuila y de la Policía Municipal de Francisco I Madero, ya que esta corporación hace actos de hostigamiento y detención de mi primo de nombre _____ y cada vez que lo abordan para revisarlo y arrestarlo le siembran droga para así llevárselo detenido y trasladarlo al Centro de Operaciones Estratégicas de Torreón esta última vez que lo detuvieron fue el día lunes 2 de mayo de este 2022 aproximadamente 10:30 horas de la mañana, iba circulando en su bicicleta rumbo a la tortillería cuando policías de la corporación Policía Civil lo abordaron y lo detuvieron trasladándolo a las instalaciones de la Policía Civil la cual está ubicada ahí mismo en Francisco I Madero a un lado de Recaudación de Rentas, donde lo golpearon y le rompieron su camisa, estando ahí junto con mi tía de nombre _____ para solicitar informe de la detención de mi primo no me daban ningún detalle y nos hicieron esperar aproximadamente 45 minutos para luego decirnos que sería trasladado a las instalaciones del COE, estando ya en las instalaciones del COE no nos daban respuesta de la detención, por estos hechos solicito a esta comisión de Derechos Humanos para que en vía de conciliación dichas corporaciones municipales y estatales dejen de incurrir en actos de molestia detención y hostigamiento a mi primo _____ siendo todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente queja de acuerdo al procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 y 119 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **"Se instruya a los agentes para que no incurran en**



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE FRANCISCO I MADERO
DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

Carretera antigua Torreón San Pedro Km.25

Recibido: 11 Mayo 2022 11:35 hrs



Av. Matamoros 69 poniente, Centro, Torreón, Coahuila. Tels. 793-03-22 ó 7 93-03-23

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

detención o actos de molestia hacia *si no se encuentran*
satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho,"
disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional

C. p. Dr.
C. p. Expediente.

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-



De: @coahuila.gob.mx>
Enviado el: jueves, 12 de mayo de 2022 10:45 a. m.
Para: Segunda Visitaduría Regional
Asunto: Aceptación de conciliación CDHEC/2/2022/193/ Y CDHEC/2/2020/339/Q
Datos adjuntos: CDHEC-2-2022-193-Q Y CDHEC-2-339-Q.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Buena tarde Licenciada

Le remito aceptación de conciliaciones.

Gracias



**DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

Periférico Luis Echeverría Álvarez NO. 5402 Int.. 1
Centro Metropolitano, C.P. 25060. Saltillo Coahuila
(844) 4 38 98 00 Ext. 8016 @coahuila.gob.mx

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de mayo de 2022

Núm. Oficio: SSP/DGDH/ /2022

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-**

En relación a su atento oficio SV- '2022 y al expediente de queja CDHEC/2/2022/193/Q,
instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el C. por
presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de
Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los
Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los
agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que se derivó de la propuesta de
Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al
presente Procedimiento de Queja.

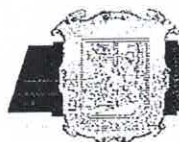
SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el
numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de
Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Gobierno
del Estado



Coahuila
de Zaragoza



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de
salud por su lucha contra el COVID-19"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de mayo de 2022

Núm. Oficio: SSP/DGDH/ /2022

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

ENCARGADO DE LA SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/2/2022/193/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de la persona de nombre hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la POLICÍA DEL ESTADO; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)...Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que se incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho.

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no esté debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800, Ext 8016

Fuerte
Coahuila es!

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila
Administración municipal 2022- 2024

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA
CARRETERA ANTIGUA TORREÓN SAN PEDRO KM. 2.5 TEL. 872-773-00-70



COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
CDHEC
El día de hoy 26 de Mayo del año 2022, siendo las 15.5 horas, se recibió un escrito en 02 fojas, al que se acompaña 1 copia de la denuncia, la persona que dijo llamars. [Firma]
Recibido por: [Firma]

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA; A 23 DE MAYO DE 2022

OFICIO NÚMERO: /DSPM/FIM/2022

**ASUNTO: SE RECHAZA PROPUESTA
DE CONCILIACIÓN**

EXPEDIENTE: CDHEC/2/2022/193/Q

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

EN MI CALIDAD DE DIRECTOR DE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO COAHUILA Y
ACTUANDO DENTRO DE LOS AUTOS QUE CITO AL RUBRO, COMPAREZCO DE
LA MANERA MÁS ATENTA A EXPONER LO SIGUIENTE:

EN CONTESTACIÓN A SU ATENTO OFICIO: **SV- /2022**, RECIBIDO EL 19 DE
MAYO DEL PRESENTE AÑO, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

I.- EN RELACIÓN A LA QUEJA INTERPUESTA POR LA
[Firma], QUIEN REFIERE HECHOS PRESUNTAMENTE VIOLATORIOS DE
DERECHOS HUMANOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE SU PRIMO EL C

CALIFICADAS COMO VIOLACIÓN AL DERECHO A
LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO
INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA
LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE DETENCIÓN ARBITRARIA, ATRIBUIDAS A
AGENTES A MI CARGO; INFORMO QUE SIENDO EL CASO QUE EL DÍA **02 DE
MAYO DEL AÑO EN CURSO**, NO CONTAMOS CON REMISIÓN QUE SUSTENTE
LA DETENCIÓN EN CUESTIÓN, ENCONTRANDO EN NUESTRA BASE DE DATOS
LAS SIGUIENTES DETENCIONES:

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO,
COAHUILA**

REMISIÓN A LA CÁRCEL MUNICIPAL

FECHA: 27/01/2019

*****NOMBRE:**

OCUPACION: OPERADOR

MOTIVO DE LA DETENCION: POSESIÓN SIMPLE

LUGAR DE LA DETENCION: BLVD COLOSIO

DISPOSICION: JUEZ CALIFICADOR

REMITE: UNIDAD 011 APOYO A ESC.MOTORIZADO

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO,
COAHUILA**

REMISIÓN A LA CÁRCEL MUNICIPAL

FECHA: 19/04/2019

*****NOMBRE:**

ALIAS:

EDAD: 24

FECHA DE NACIMIENTO: 20/FEBRERO/1994

DOMICILIO: COL. 8 DE ABRIL

OCUPACION: OPERADOR DE MAQUINARIA

LUGAR DE LA DETENCION: GASODUCTO Y FERROCARRIL, COL. 2 DE MARZO

MOTIVO DE LA DETENCION: DROGARSE EN LA VIA PÚBLICA

UNIDAD QUE REMITE: 006

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO,
COAHUILA**

REMISIÓN A LA CÁRCEL MUNICIPAL (PUESTA A DISPOSICIÓN)

FECHA: 25/05/2021

HORA: 03:00 HORAS

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila
Administración municipal 2022- 2024



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA
CARRETERA ANTIGUA TORREÓN SAN PEDRO KM. 2.5 TEL. 872-773-00-70

BUENOS DIAS JEFE, PARA ENTERADO SE PONE UNA PUESTA DISPOSICION
CON DOS PERSONAS DETENIDAS AL CENTRO DE OPERACIONES
ESTRATEGICAS (COE) EN LA CD.DE TORREÓN

DETENIDOS

NOMBRE: _____

EDAD: 30 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO: 01/05/1991

DOMICILIO: AVILA CAMACHO COLONIA NUEVO LINARES

Ocupación: CHOFER DE REPARTIDOR

INDICIO 1: 1 BOLSITA DE POLITILENO QUE EN SU INTERIOR CONTENIA UNA
PIEDRA SEMI GRANULADA CRISTALINA Y SOLIDA CON LAS CARACTERÍSTICAS
MISMAS DEL CRISTAL TOTAL= 24.66 GMS.

*****NOMBRE:** _____

EDAD: 27 AÑOS

DOMICILIO: CALLE DELA HERRADURA #29, FRACC. PUEBLO NUEVO

Ocupación: OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA

INDICIO 2: 1 BOLSITA DE POLITILENO EN SU INTERIOR CONTENIA UNA PIEDRA
SEMI GRANULADA CRISTALINA Y SOLIDA CON LAS CARACTERÍSTICA MISMAS
DEL CRISTAL TOTAL= 27.61 GMS.

MOTIVO DE LA DETENCIÓN: POSESION DE NARCOTICOS.

LUGAR DELA DETENCIÓN: CARRETERA FCO. I. MADERO-FINISTERRE ALTURA DE
LA GASOLINERA 5 ESTRELLAS

POLICIA MUNICIPAL: _____

QUEDANDO AL PENDIENTE PARA CUALQUIER ORDEN

MANIFIESTO QUE EL ASEGURAMIENTO CAUSA DE LA PRESENTE QUEJA, NO
ESTUVO A CARGO DE ELEMENTOS A MI CARGO, PUESTO QUE NOSOTROS

YA QUE EL ACTUAR Y LAS INSTRUCCIONES GIRADAS A LOS ELEMENTOS DE ESTA DIRECCIÓN HAN SIDO RESPETAR A LOS DETENIDOS EN SU PERSONA ASÍ COMO EN SUS BIENES, PUES EN TODO MOMENTO DE LA DETENCIÓN SE LE RESPETARON SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES.

ASÍ MISMO ME PERMITO INFORMAR QUE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2019 A LA FECHA AQUÍ EN ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL A MI CARGO, EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A LAS PERSONAS QUE HAN INGRESADO A ESTAS CELDAS MUNICIPALES, SE LES HAN VIOLENTADO SUS DERECHOS HUMANOS.

ESTANDO A SU DISPOSICIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA EN LOS TELÉFONOS (872) 77-3-33-67 Y (872) 77-3-00-70.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A ESTA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE ME TENGA POR DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN SU ATENTO OFICIO, Y SE RECHAZA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN, PUESTO QUE LAS DETENCIONES QUE SE HAN REALIZADO ESTÁN JUSTIFICADAS Y CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA DAR AL PRESENTE OCURSO; ME DESPIDO REITERÁNDOLE MI MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN; ASI COMO MI COMPROMISO SIEMPRE CON LA FUNCIÓN PÚBLICA.

RESPETUOSAMENTE



**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL
DE FRANCISCO I. MADERO**
Carretera antigua Torreon San Pedro Km.2.5

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE FRANCISCO I.
MADERO COAHUILA